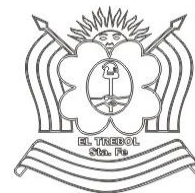




MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

LICITACION PUBLICA N° 06/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON
RETROEXCAVADORA 0KM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL
MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE
OBRAS MENORES AÑO 2026.**

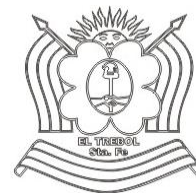
Apertura de Ofertas:

Día: 26/08/2026

Hora: 11:00



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA OKM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: La Municipalidad de El Trébol – Departamento San Martín – Provincia de Santa Fe – llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

- PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA OKM.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza de Compras N° 15, sus modificatorias y complementarias.

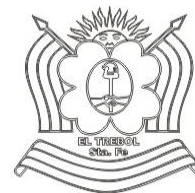
ARTICULO 2°.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 133.000.000,00 (Pesos ciento treinta y tres millones).

ARTICULO 3° -CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y **venta** en la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535. – El Trébol – Santa Fe, hasta el día 26/08/2026 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) en la caja municipal habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito – nota, e-mail o fax – las que se aceptarán hasta el día 20/08/2026 en las siguientes direcciones:

- Postal: Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe,
- Fax: 03401-422271.
- E – mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

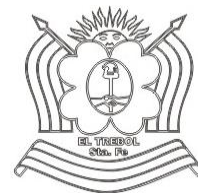
ARTICULO 4°. - APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 26/08/2026 a las 11:00 horas en el Salón Municipal de ésta Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. América N° 1099 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

ARTICULO 5°.- FORMA, PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados en Mesa de Entradas, se dejará constancia en el sobre de la fecha y hora de ingreso, y se admitirán hasta las 10:30 del día fijado para la apertura de las mismas. Estarán dirigidas a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura y cada hoja será rubricada por el Oferente.

La oferta que prepare el Oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

La oferta especificará claramente la composición del precio del equipo, fijando el precio unitario y total de la oferta, con más las formas de financiamiento que los oferentes puedan brindar con sus costos financieros perfectamente definidos. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas. La entrega de la oferta deberá ir acompañada de:

- Constancia de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.
- Pliego firmado en todas sus hojas
- CBU de cuenta bancaria otorgada por el Banco.
- E-mail de contacto.
- Constancia ARCA.
- Formulario 1276 API, o constancia de estar en el padrón PARP.
- Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.
- Libre Deuda Municipal de la Municipalidad de El Trébol.
- Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de El Trébol equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el Presupuesto Oficial.

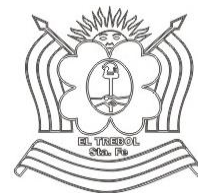
El presupuesto Oficial total asciende a la suma de \$ 133.000.000,00.- (Pesos ciento treinta y tres millones).

Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) **Abonado en la caja** municipal habilitada al efecto.
- b) **Póliza de seguro de caución** emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) **Depósito en pesos**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol – ésta garantía no devengará interés alguno.
- d) **Fianza en pesos** otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de El Trébol y someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios que por jurisdicción correspondan a ésta ciudad de El Trébol,



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, con renuncia de otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

e) **Giro, transferencia bancaria**, a la orden de la Municipalidad de El Trébol, en la cuenta corriente bancaria N° 1666/04 del Nuevo Banco de Santa Fe – Sucursal El Trébol, C.B.U.: 3300517915170001666041.

f) **Cheque** certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.

g) **Pagaré** a la vista suscripto y firmado por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes. Con el correspondiente sellado de API.

h) **Echeq** (cheque electrónico) a nombre de la Municipalidad de El Trébol, el cual debe poder acreditarse de inmediato. Identificando claramente en el comprobante lo siguiente: Número de ECHEQ y CMC7, Banco emisor, Destinatario, Beneficiario, Fecha de emisión, Fecha de pago (con un límite máximo de 5 días hábiles desde el día de apertura de la Licitación Pública), Según las regulaciones del BCRA y la Ley de cheques.

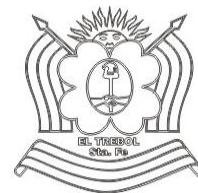
Todos los documentos presentados como depósito en garantía deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin importar que el documento se encuentre redactado en un formato impreso o bien de puño y letra.

ARTICULO 6°. - OFERTAS: El Oferente podrá ofertar únicamente por pala cargadora frontal con retroexcavadora, que sea **0 kilómetro** y que cumpla con los requisitos especificados en el Pliego de especificaciones Técnicas Mínimas.

ARTICULO 7°.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Bases Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara, y considerando que el mismo será destinado como “Bien de Uso (IVA 10,5 %)”.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

El Oferente indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

ARTICULO 8º. - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por quince (15) días corridos adicionales.

La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

La garantía de mantenimiento de la oferta prevista en el artículo 5º también será prorrogada como corresponda.

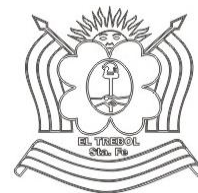
ARTICULO 9º.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno o hacer uso de la facultad estipulada en el ART.13º.

ARTÍCULO 10º.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

ARTICULO 11º.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el Oferente perderá el depósito en garantía.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

La garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Oferente.

ARTICULO 12°.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

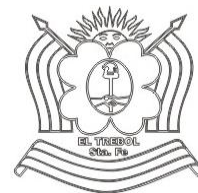
Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la adjudicación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición solicitante, la Municipalidad de El Trébol procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 13°.- COMPARACIÓN DE OFERTAS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de El Trébol, se podrá llamar a mejora de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ARTICULO 14°.- SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ARTICULO 15°.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ARTICULO 16°.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA: El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre activa en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Municipal, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.

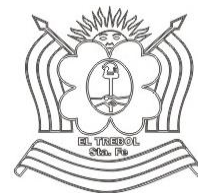
ARTICULO 17°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Secretaría de Hacienda e Inversión Pública podrá realizar los pagos únicamente mediante cheque, transferencia bancaria u otras formas de retribución que el adjudicado pueda ofrecer y resulten convenientes para la Municipalidad, los que se efectivizarán a partir de los 10 días hábiles de la fecha de entrega del bien adjudicado, según remito y factura original, siempre y cuando la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, desembolse los fondos correspondientes. Se establece un plazo límite máximo de entrega del bien adjudicado, de 60 días corridos, los que serán entregados según requerimiento del Municipio. Aquellas ofertas que no contemplen la forma de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.

ARTICULO 18°.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega del bien adjudicado deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. Correrá por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos, incluido el montaje y puesta en marcha.

ARTICULO 19°.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía.

ARTICULO 20°.- DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES N° 2756:

“Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”

ARTÍCULO 21°.- DECLARACIÓN JURADA:

El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual manifieste que **NO** se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

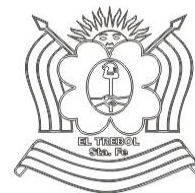
ARTÍCULO 22°.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, ANTECEDENTES Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán agregar separadamente junto a su oferta:

- Detalle de las palas cargadoras frontales con retroexcavadora 0Km. entregados, en los últimos 24 meses, identificando a su cliente.
- Acreditación de experiencia en mercado mínima de 5 años.
- Especificar la garantía técnica y mecánica de la pala cargadora frontal con retroexcavadora 0Km, la cual no podrá ser menor a 2 años.
- Manual de mantenimiento, despiece, y uso correcto.
- Indicación de servicio técnico postventa incluyendo repuestos y mano de obra sin costo por el término que dure la garantía.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



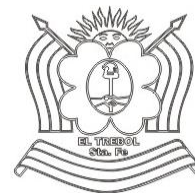
Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

- Capacitación gratuita para operarios
- La pala cargadora frontal con retroexcavadora 0Km se entregará lista para patentar con la factura original, el formulario tipo 01, la verificación vehicular y demás documentación que sea necesaria para el alta del 0km.
- Acreditar solvencia financiera (último balance).
- Otros servicios ofrecidos voluntariamente por el Oferente.

ARTICULO 23°.- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Vista la Ley Provincial N° 11.945; el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, mediante la Ordenanza N° 1.382, ART. 3°, sancionan que para ser proveedor y/o contratista de la Municipalidad de El Trébol, deberán adjuntar una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

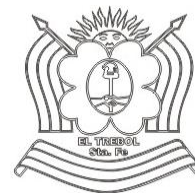
ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA 0KM.
PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.
EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS
MENORES AÑO 2026.

En caso de presentar más de 1 alternativa de pala cargadora frontal con retroexcavadora oKm. deberá realizarse la presentación técnica completa por cada una de ellas.

Identificación Item.	<u>Especificaciones Técnicas “Mínimas”</u>
Motor	100 HP. Potencia nominal 74 Kw.
Cabina	Cabina cerrada con A/A y calefacción
Sistema de control	Comandos mediante Joystick
Tracción	4x4
Capacidad Nominal de Carga	2000 Kg.
Fuerza Máxima de Tracción	80Kn.
Capacidad estándar del cucharón	1,0 m³/0,18 m³
Profundidad de excavación	4 Mt.
Equipamientos	Cubiertas delanteras y traseras nuevas, patas estabilizadoras, acoples para Kit de aditamentos.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



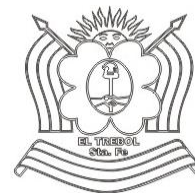
Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

Nota aclaratoria: cualquier accesorio no especificado en el presente pliego y que resulte necesario para el perfecto funcionamiento de la pala cargadora frontal con retroexcavadora OKm. deberá ser cotizado e incluido en la oferta.

Las especificaciones técnicas requeridas más arriba, son requerimientos mínimos. En caso de discrepancias entre las especificaciones solicitadas y las ofrecidas u oferta con mayor prestación, el proveedor podrá presentar una nota adjunta fundamentando las ventajas técnicas de la oferta presentada.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ANEXO DE COTIZACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026

ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON
RETROEXCAVADORA OKM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL. EN EL MARCO DE LA LEY 12385,
REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.

MODELO PRESENTADO

En caso de presentar más de 1 alternativa de pala cargadora frontal con retroexcavadora oKm. deberá realizarse la presentación económico-financiera por cada uno de ellos.

DESCRIPCIÓN	PRECIO FINAL EN NUMEROS	PRECIO FINAL EN LETRAS
1 pala cargadora frontal con retroexcavadora OKm, entregada en El Trébol con flete y puesta en marcha incluida.	\$ _____ _____ _____	_____ _____ _____ _____

FIRMA: _____

FECHA: _____